


<p>DECRETO N° 066</p> <p>Fecha: JULIO 07 DE 2015</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 1</p>	

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2015 Y DECLARACIÓN RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL TERCER (3º) BIMESTRE DE 2015"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal 004 de 2014),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios correspondiente a julio de 2015; así:

Fecha de pago sin recargo: **21 de julio de 2015.**

Fecha de pago con recargo: **24 de julio de 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del tercer (3º) bimestre de 2015, el **21 de julio** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán sujetos a la sanción de que trata del Artículo 193 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal 004 de 2014).

Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los siete (07) días de julio de dos mil quince (2015).

-Publiquese y Cúmplase-


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldeza Municipal

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz, Líder de Programa Área de Impuestos Municipales.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia